

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2020-00076-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de FINANZAUTO S.A. contra LIDA DEL RISCO DUARTE

En escrito que antecede, radicado el 2 de junio de 2022, la apoderada judicial de FINANZAUTO S.A., solicita al despacho se actualice el oficio dirigido al Parqueadero La Principal S.A.S., que se encuentra ubicado en la carrera 86 No 22B -280 Barrio Ternera de la ciudad de Cartagena, indicando que se entregue el vehículo de placas UGL-786 a la deudora LIDA DEL RISCO DUARTE, toda vez que la deudora realizó el pago total de la obligación, y a pesar de que FINANZAUTO S.A. le dio autorización para que retirara el vehículo, el parqueadero se niega a entregarle el rodante a la señora RISCO DUARTE, argumentando que el oficio debe señalar que se le entregue a ella.

En consecuencia, solicita que se oficie al Parqueadero, ordenando que entregue inmediatamente el vehículo a LIDA DEL RISCO DUARTE.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que mediante auto del 1 de abril de 2022, se declaró terminada esta actuación, por cumplimiento del objeto de la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía mobiliaria.

Así mismo, mediante oficio No. 5476 del 3 de diciembre de 2021, remitido por este Juzgado a través de correo electrónico del 10 de diciembre de 2021, se le comunicó al Parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S., que debía hacer entrega inmediata del vehículo distinguido con la Placa UGL-786 al acreedor garantizado, FINANZAUTO S.A., **o a quien este autorice**, se le ordenará al citado Parqueadero que proceda a dar cumplimiento inmediato a la entrega, y que de conformidad con lo solicitado por FINANZAUTO S.A., la entrega se realice a la señora LIDA DEL RISCO DUARTE.

Con base en lo expuesto y la actuación surtida, el juzgado **DISPONE:**

REQUERIR al parqueadero ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S., que se encuentra ubicado en la dirección carrera 86 #22B -280 barrio Ternera de la ciudad de Cartagena, que proceda a efectuar la entrega inmediata del vehículo distinguido con la placa UGL -786 a la señora LIDA DEL RISCO DUARTE, conforme a lo solicitado por FINANZAUTO S.A., toda vez que mediante oficio No. 5476 del 3 de diciembre de 2021, este Juzgado le comunicó que hiciera la entrega “al acreedor garantizado, FINANZAUTO S.A., **o a quien éste autorice**”.

OFICIESE al citado Parqueadero y remítase el oficio directamente por el Juzgado, conforme al artículo 11 de la Ley 2213 del 2022, con copia al correo electrónico de la apoderada de la parte ejecutante y de la señora Lida del Risco Duarte.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 095, hoy quince (15) de julio
de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad6d391c0e9b95fa3f3200947534cccf07cbcf02e13676d4f1312328ef0ecfe**

Documento generado en 15/07/2022 08:12:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>